



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REZOLA CAÑETE

R.D. N° 171-2017-DIRESA-L-HRC-DE



RESOLUCION DIRECTORAL

Cañete, 11 de agosto del 2017

VISTO

El Informe N° 030-2017-DIRESA-L-HRC- P.E.EMG y D, suscrito por la M.C. Isabel Sotelo Vásquez, Cordinador de Prevención y Control de Emergencia y Desastres, quien solicita la conformación del Comité de Mantenimiento de la Infraestructura del Hospital Rezola Cañete”.

CONSIDERANDO:

Que, Mediante Decreto de Urgencia N° 004-2017, Decreto de Urgencia que tiene por objeto establecer medidas extraordinarias y urgentes sobre materia económica y financiera, de carácter excepcional y transitorio, necesarias para estimular la economía así como para la atención de intervenciones ante la ocurrencia de lluvias y peligros asociados.

Que, el artículo 5° del Decreto de Urgencia N° 004-2017, sobre financiamiento de acciones de mantenimiento. Señala: Autorícese, de manera excepcional, a los pliegos de los tres niveles de gobierno, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, con cargo a las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios, Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, para financiar acciones de mantenimiento. Para tal efecto, las entidades quedan exoneradas de lo dispuesto en el literal c) del numeral 41.1 del artículo 41 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, en atención al Informe del Visto y a efecto de atender la ejecución de acciones inmediatas y necesarias, destinadas a la inmediata respuesta a las emergencias que se puedan presentar en la rehabilitación de la infraestructura del Hospital Rezola Cañete, es conveniente emitir el acto resolutivo con la CONFORMACION del “Comité de Mantenimiento de la Infraestructura del Hospital Rezola Cañete”. En el marco del Decreto de Urgencia N° 004-2017.

Con la visación del Director de la Oficina de Administración y Asesoría Legal del Hospital Rezola de Cañete del Gobierno Regional de Lima.

En mérito a las atribuciones y responsabilidades del Director Ejecutivo establecido en la Ordenanza Regional N° 08-2014-CR-RL, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Rezola Cañete y que confiere en el inciso c) del artículo 8°, al Director Ejecutivo las atribuciones y responsabilidades de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el "COMITÉ DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL HOSPITAL REZOLA CAÑETE", quedando integrados por los siguientes servidores:

- | | |
|------------------------|--|
| 1.- Presidente | Director de la Oficina de Administración. |
| 2.- Secretaria Técnica | Coordinador de Prevención y Control de Emergencia y Desastres. |
| 3.- Miembro | Jefe de la Unidad de Servicios Generales |
| 4.- Miembro | Jefe de la Unidad de Logística. |



ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad de Estadística y/o Informática publique la presente Resolución en la página Web Institucional.

ARTICULO TERCERO.- Dejar sin efecto cualquier disposición que se oponga al cumplimiento de la presente Resolución Directoral.



Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;


M.C JAIME VALDERRAMA GAITAN
DIRECTOR EJECUTIVO
C.M.P 028182

Distribución:

- () DIRESA
- () Dirección Ejecutiva
- () Dirección Administrativa
- () Unidad de Logística/Patrimonio
- () Unidad de Personal
- () Archivo

JRVG/ceba